



FOLIO: C201851-0054

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO 2018**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: VERACRUZ
CAMPUS: VERACRUZ
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$475.02
PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S				
3	ALERGOLOGIA	SEC2		6594				1000-1059	1200-1359				IOD	1
9	ANATOMIA HUMANA II	SEC8		21159	1500-1659	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1800-1859				IOD	2
3	ATENCION PRE-HOSPITALARIA	SEC1		1597				1000-1259	1200-1259				IOD	3
6	BIOQUIMICA CLINICA	SEC2		22651	1200-1259	1200-1259	1200-1259	1200-1259	1300-1359				IOD	4
6	BIOQUIMICA CLINICA	SEC5		22646	0800-0859	0800-0859	0800-0859	0800-0859	0800-0859	0800-0859	0800-0859	0800-0859	IOD	4
6	BIOQUIMICA CLINICA	SEC6		3985	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1600-1759				IOD	4
7	CARDIOLOGIA	SEC2		12271	1100-1259	0900-1059	0900-1059	0800-0859	0800-0859	1100-1259			IOD	5
7	CARDIOLOGIA	SEC4		1552	1200-1259	1100-1259	1100-1259	1200-1259	1200-1259	0700-0759			IOD	5
3	CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS	SEC1		3741	1200-1259	0900-1059	0900-1059						IPP	6
3	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SEC5		3741	1000-1059			1100-1259					IPP	7

[Handwritten signatures and initials]
 3pb

[Handwritten initials]



FOLIO: C201851-0054

3	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SEC6		22643			0900-1059			0900-0959			IOD	7
3	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SEC7		6586			0900-1059			1100-1159			IOD	7
3	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SEC8		17953		0900-1059						0900-0959	IOD	7
4	EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA	SEC2		17580			0800-0859			1100-1159		1100-1259	IOD	8
4	EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA	SEC8		3741		1100-1159		0800-0859		1300-1459			IPP	8
6	FISIOLOGIA SISTEMICA	SEC7		1602		0900-0959	1100-1159	1100-1059		1000-1059		1100-1259	IOD	9
3	FISIOPATOLOGIA SINDROMATICA	SEC4		14145		1100-1159				1100-1159			IOD	10
3	FISIOPATOLOGIA SINDROMATICA	SEC6		22641			1200-1359					0900-0959	IOD	10
6	GASTROENTEROLOGIA	SEC2		11688		1000-1059	1100-1159	1000-1059		1000-1159			IPP	11
6	GINECOLOGIA	SEC4		11512		0700-0859	0700-0859	0700-0859					IOD	12
6	GINECOLOGIA	SEC5		3928			1200-1359	1000-1159		1200-1359			IOD	12
3	IMAGENOLOGIA	SEC1		6597		1200-1359	1000-1059						IOD	13
3	OFTALMOLOGIA	SEC4		13383						1700-1759		1300-1459	IOD	14
3	OFTALMOLOGIA	SEC5		27059		0900-1059	0700-0759						IOD	14
4	ONCOLOGIA	SEC1		5680						1600-1759			IOD	15
6	PARASITOLOGIA	SEC3		3735		1200-1359	0900-0959	1400-1459		1100-1259			IPP	16
6	PARASITOLOGIA	SEC4		3735		1000-1159	1100-1159	1100-0959		0800-0959			IPP	16
6	PARASITOLOGIA	SEC5		11697		0800-0959	0800-0859	0800-0959					IPP	16
6	PARASITOLOGIA	SEC6		17189		1600-1659	1200-1359	1600-1759				1600-1659	IOD	16
6	PARASITOLOGIA	SEC7		3735			1200-1359	1200-1359		1300-1459			IPP	16
6	PARASITOLOGIA	SEC8		22644		1300-1359		0900-0959		0900-1159		1300-1359	IOD	16
4	PATOLOGIA QUIRURGICA	SEC3		17959						1600-1759			IOD	17
4	PROPEDEUTICA CLINICA	SEC4		6609		0700-0759	0800-0859						IOD	18
3	SALUD PUBLICA	SEC1		3741								1700-1959	IPP	19

3pb

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2
[Handwritten signature]



FOLIO: C201851-0054

5	SEMILOGIA CLINICA	SEC6	22659	1500-1759		0900-0959 1400-1459	IOD	20
5	SEMILOGIA CLINICA	SEC7	17584		1300-1359	1000-0859	IOD	20
5	SEMILOGIA CLINICA	SEC8	17576	1000-1159	1200-1259	1500-1659	IOD	20

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 -ALERGOLOGIA

Licenciatura en Medicina con especialidad en Alergología, Medicina Interna o Pediatría, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

2 - ANATOMIA HUMANA II

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

3 - ATENCION PRE-HOSPITALARIA

Médico Cirujano con posgrado en Urgencias Médicas, Medicina Interna o Traumatología y Ortopedia; con cursos de soporte básico vital y campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Dtor. de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de....

4 - BIOQUIMICA CLINICA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar o Medicina Interna y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

5 - CARDIOLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Cardiología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Instituci

6 - CONTROL DE ENFERMEADES CRONICO DEGENERATIVAS

Licenciado en Medicina con posgrado en Salud Pública, Epidemiología, Medicina Familiar, Medicina Comunitaria, Salud Comunitaria, u otra licenciatura con posgrado que en su formación contemple las enfermedades crónicas degenerativas.

3pb



FOLIO: C201851-0054

7 - CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Licenciado en Medicina con posgrado en Salud Pública, Epidemiología, Medicina Familiar, Medicina Comunitaria, Salud Comunitaria, u otra licenciatura con posgrado que en su formación contemple las enfermedades transmisibles.

8 - EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

9 - FISILOGIA SISTEMICA

Licenciatura en medicina con especialidad o posgrado en anestesiología, medicina interna, medicina familiar, urgencias medico quirúrgicas o posgrado en ciencias fisiológicas y experiencia profesional.

10 - FISIOPATOLOGIA SINDROMATICA

Licenciatura en medicina con especialidad en medicina interna, medicina familiar, medico intensivista, urgencias medico quirúrgicas, y experiencia profesional.

11 - GASTROENTEROLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Gastroenterología o Cirugía General o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Inst. Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst

12 - GINECOLOGIA

Lic. en Medicina con esp. en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

13 - IMAGENOLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Imagenología o Radiología e Imágen, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Instituc

14- OFTALMOLOGIA

Lic. en Medicina con especialidad en Oftalmología, con certificación por el Consejo Mexicano de la Especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

15 - ONCOLOGIA

Médico Cirujano o Lic. en Medicina General, con esp. en Oncología Médica, Oncología Quirúrgica o Anatomía Patológica, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Inst. Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

3pb



FOLIO: C201851-0054

16 - PARASITOLOGIA

Licenciatura en Medicina con Especialidad en Medicina Familiar con certificación vigente, Licenciado Químico Fármaco-biólogo o Licenciado Químico Clínico con postgrado en el área disciplinar, con cursos pedagógicos y experiencia profesional

17 - PATOLOGIA QUIRURGICA

Lic. en Medicina con especialidad en Cirugía General, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la Inst....

18 - PROPEDEUTICA CLINICA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la Institución.

19 - SALUD PUBLICA

Licenciado en Medicina con posgrado en el área de salud pública, experiencia profesional.

20 - SEMIOLOGIA CLINICA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

BASES GENERALES

PRIMERA. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "**Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura**" precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o maneje o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

3pb

5



FOLIO: C201851-0054

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Título profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Acta de nacimiento y/o Carta de Naturalización
8. Comprobante de domicilio actualizado
9. Clave Única de Registro de Población (CURP)
10. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
11. Una fotografía tamaño infantil
12. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa
13. Si la vacante convocada es para personal de la Universidad Veracruzana, presentar el último talón de cheque.
14. Registro Federal de Contribuyentes.

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.

En caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado al momento de su contratación, su participación se considerará inválida y no podrá ser contratado.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza en días hábiles en el periodo del 05 de diciembre de 2017 al 03 de enero de 2018 en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del curriculum vitae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describen en la "Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los

3pb

6



FOLIO: C201851-0054

términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.

En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días hábiles los días del **08 de enero de 2018** al **11 de enero de 2018**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **22 de enero de 2018** en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.

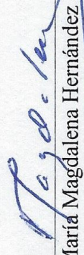
366




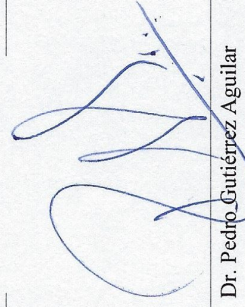
FOLIO: C201851-0054

- 13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
- 15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Veracruz, Ver., a 04 de diciembre de 2017


 Dra. María Magdalena Hernández Alansón
 Secretaria Académica


 Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
 Secretario de Administración y Finanzas


 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
 Director General del Área Académica